



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E25922-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E25922-001 PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GUZDAN SERVICES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS EDGAR GUZMÁN TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E259-2022, con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062411 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002772-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E25922-001
---	--	--

2023 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001690 de fecha 19 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2022001846 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13695 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato al 31 de marzo de 2023 de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato, así como modificando la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 019E25922-001</p>
--	---	--

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$44,482,758.62 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$111,206,896.55 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E25922-001

DECIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

...

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos y Apoderada Legal
RFC: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E25922-001

POR "EL PROVEEDOR"
GUZDAN SERVICES S.A. DE C.V.
R.F.C. GSE120228UL7

C. LUIS EDGAR GUZMÁN TERRAZAS
Representante Legal.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional
RFC: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JML/M/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
019E25922-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002772-2023

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OFICIO 2433 RECIBIDO 30/12/22 SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TECNICO 2022 (REDHAT)

Fecha Elaboración: 30/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,500,000.00
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica

09 52 17 6K 5300/2022001690

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

C. Luis Edgar Guzmán Terrazas
Representante Legal de la empresa
Guzdan Services, S.A. de C.V.
Presente

Recibo Original
19/12/2022

Me refiero al Contrato Abierto Numero **019E25922-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$7,413,793.10 (siete millones cuatrocientos trece mil pesos setecientos noventa y tres pesos 10/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$18,534,482.76 (dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$44,482,758.62 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$111,206,896.55 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.





09 52 17 6K 5300/2022001690

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023[...]

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT)** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Dropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





09 52 17 6K 5300/2022001690

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCC

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001846

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.



Me refiero al Contrato Abierto número **019E25922-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Guzdan Services, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT)"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$7,413,793.10 (siete millones cuatrocientos trece mil pesos setecientos noventa y tres pesos 10/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$18,534,482.76 (**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MN**) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.



En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$37,068,965.52 (**TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.**), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$92,672,413.79 (**NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.**), en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos."

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$44,482,758.62 (**CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.**), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$111,206,896.55 (**CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS**)





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001846

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

55/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos".

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, , sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, , sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.*

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001846

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2022001690, de fecha 19 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 20 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002772-2023, por un importe de \$21,500,000.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DITD

Anexo: el que se indica.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E25922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio De Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT).

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

30 de diciembre de 2022

I.- ANTECEDENTES

En la Sesión Extraordinaria número 02/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio De Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT), mediante Acuerdo número **AC-06/SE-02/2022**.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la empresa GUZDAN SERVICES, S.A. DE C.V., mediante Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E259-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se suscribe el Contrato Abierto número **019E25922-001** para la contratación del Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT), entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa GUZDAN SERVICES, S.A. DE C.V., con una vigencia considerada a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022 y un monto mínimo de \$37,068,965.52 (treinta y siete millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y un monto máximo por la cantidad de \$92,672,413.79 (noventa y dos millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Permitir al Instituto poder tener el derecho de uso del licenciamiento necesario para la operación de los aplicativos, virtualizadores y contenerizadores en los Centros de Datos designados por el Instituto, incluyendo el acceso a las bases de datos de conocimiento del fabricante, derecho de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E25922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)".

actualización de versiones y parches liberadas por el fabricante y todo lo necesario para el uso del licenciamiento, así como contar con el soporte técnico necesario para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por el Instituto, el cual está constituido por los siguientes componentes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
REDHAT	Red Hat Openshift Platform Plus with Red Hat Openshift Data Foundation Advanced (Bare metal Node) Premium Licenses (1-2 sockets up to 64 cores) SKU MW01701	22	Licencias
	Red Hat Integration Premium (64 cores or 128 vcpus) SKU MW00426	16	Licencias
	Red Hat Integration, Premium (18 Cores or 32 vcpus) MW00425	2	Licencias
	Red Hat Ansible Automation Platform, Premier (100 Managed Nodes) SKU MCT3691	2	Licencias
	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Data Centers with Smart Management, Premium SKU RH00006	72	Licencias
	Red Hat Virtualization (2 sockets) Premium SKU RV0213787	72	Licencias
	Extended Update Support to Red Hat Virtualization (2 sockets) SKU RV00055	72	Licencias

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El IMSS requiere brindar continuidad a los ambientes operativos Red Hat, siendo indispensable contar con el licenciamiento y actualizaciones correspondientes, además del soporte técnico especializado que le permita garantizar la continuidad operativa de sus ambientes operativos en continuo crecimiento, por lo que resulta necesario que el proveedor que otorgue el licenciamiento, también cuente con personal certificado por el fabricante de esta plataforma en los aspectos técnicos para contenedores, sistemas operativos y seguridad, que se describen a continuación en las certificaciones siguientes a fin de coadyuvar con el Instituto a operar y optimizar la plataforma actual, así como el crecimiento acorde a las metas y objetivos Institucionales, siendo indispensable que el licenciamiento sea de la marca Red Hat en virtud de que en esa plataforma se cuenta con más de 500 servidores virtuales y más de 1800 microservicios, ya que de otra manera el costo y esfuerzo de migración obligarían al Instituto a distraer sus actividades durante decenas de meses, involucrando cientos de personas para esta migración.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E25922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)".

Red Hat Advanced Cluster Management – Support

La certificación ofrece la capacidad de crear e implementar arquitectura de alta disponibilidad en la plataforma de Redhat OpenShift para la administración de Kubernetes (Microservicios) con políticas de seguridad básicas incluidas, asegurando la compatibilidad y consistencia de los aplicativos, bases de datos y componentes instalados.

El uso de microservicios con Kubernetes es la tecnología de punta que facilita la implementación, desarrollo y despliegue de aplicativos de manera ágil, estándar y profesional, a través de bloques modulares que simplifican el proceso de administración, control y supervisión de los aplicativos, permitiendo que los aplicativos alcancen altos niveles de operación continua acorde a las necesidades del usuario.

Red Hat Advanced Cluster Security for Kubernetes (RHACS) – Support

Red Hat Advanced Cluster Security para microservicios permite crear, implementar, y ejecutar de una forma segura las aplicaciones en la nube, lo que permite reducir riesgos operativos, optimizando el tiempo de implementación de controles de seguridad lo que permite agilizar los procesos de desarrollo y puesta en operación.

Así mismo, permite la remediación de vulnerabilidades implementando alertas en tiempo real, detectando actividades anómalas y accesos no autorizados, entre otros.

Red Hat Enterprise Linux – Support

El sistema operativo Red Hat linux, es más usado a nivel empresarial en el mundo de las aplicaciones de código abierto en nube, por los que las principales implementaciones de aplicaciones de misión crítica están basadas en arquitectura Linux.

Red Hat Linux es una plataforma confiable, escalable e interoperable con múltiples plataformas en ambientes de nube, que permite una administración de las aplicaciones de manera ágil y profesional.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al contrato de servicios número **019E25922-001**.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E25922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)".

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos."

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$44,482,758.62 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$111,206,896.55 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos."

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E25922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)”.

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

[...]

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000002772-2023**, por un importe de \$21,500,000.00 (**VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA “MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO” del contrato **019E25922-001**.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que con la modificación no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. **019E25922-001** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$7,413,793.10 (**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MN**) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$18,534,482.76 (**Dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 MN**) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E25922-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO 2022 (REDHAT)".

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Handwritten signature of C. Rómulo Vizzuett Martínez

C. Rómulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Handwritten signature of Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Five horizontal dashed lines for additional signatures or notes.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Jose M. Cruz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/13695

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/2022001846 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E25922-001**, formalizado con Guzdan Services, S.A. de C.V., para el Servicio de uso de licenciamiento y soporte técnico 2022 (REDHAT) derivado del procedimiento AA-050GYR019-E259-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recubi

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
REG

Página 1 de 1



SIN TEXTO

CDMX a 20 de diciembre 2022

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional
de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez,
Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México.
Presente



En respuesta a su oficio **09 52 17 6K 5300/2022001690** emitido el 19 de diciembre del 2022, en el que solicita nuestra anuencia para formalizar el convenio modificatorio al contrato abierto número **019E25922-001** con el fin de incrementar el 20% correspondiente en \$7,413,793.10 (siete millones cuatrocientos trece mil pesos setecientos noventa y tres pesos 10/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$18,534,482.76 (dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo del 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$37,068,965.52 (TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$92,672,413.79 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$44,482,758.62 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$111,206,896.55 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022[...]"

Scalable
IT Solutions

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

"La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023[...]" ✓

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023[...]

Al respecto, le comunico nuestra ANUENCIA para formalizar dicho convenio y, por lo tanto, aceptamos de conformidad el seguir prestando el Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico 2022 (REDHAT) en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características y especificaciones del servicio.

PROTESTO LO NECESARIO



Luis Edgar Guzmán Terrazas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS